CMA-SIP-009-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL EN LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL – RNSC LAS LAURAS, UBICADA EN LA VEREDA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

El proyecto objeto de vigilancia se encuentra orientado específicamente a intervenir algunas zonas de restauración priorizadas dentro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC) LAS LAURAS, ubicada en la vereda Santa Rosa del municipio de Planeta Rica, Córdoba, mediante la ejecución de acciones técnicas y ambientales encaminadas a la recuperación de áreas degradadas y al fortalecimiento de la restauración en sus áreas de protección y conservación.

El proyecto contempla la implementación de estrategias integrales de restauración ecológica, tales como el aislamiento forestal de áreas priorizadas para favorecer los procesos de regeneración natural, el establecimiento y enriquecimiento con especies forestales nativas, la rehabilitación de coberturas vegetales, el fortalecimiento de corredores ecológicos, el manejo sostenible del territorio, la instalación de vallas interpretativas ambientales (Tipo I y Tipo III) como herramienta de sensibilización y divulgación ambiental, y el desarrollo de procesos de educación ambiental.

La meta del proyecto consiste en restaurar 52.467,98 m² mediante el establecimiento de 5.837 individuos de especies nativas del Bosque Seco Tropical, contemplando una tasa estimada de mortalidad del 25 % (1459 plántulas) y la reposición de los individuos que no sobrevivan durante el periodo de establecimiento, instalar 42 vallas interpretativas ambientales (Tipo I (2) y Tipo III (40)) y desarrollar procesos de educación ambiental en la RNSC LAS LAURAS, ubicada en la vereda Santa Rosa del municipio de Planeta Rica, Córdoba.

Las acciones anteriormente relacionadas contribuirán a mejorar la conectividad ecológica, recuperar la funcionalidad del ecosistema, fortalecer la apropiación social de la conservación y preservar la biodiversidad asociada al Bosque Seco Tropical presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC) LAS LAURAS; de esta manera, las acciones planteadas permitirán fortalecer los procesos de conservación ya existentes en la RNSC LAS LAURAS, promoviendo la recuperación gradual de las condiciones ecológicas en las zonas priorizadas para restauración y aportando a la sostenibilidad ambiental del municipio de Planeta Rica.

El proyecto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL EN LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL – RNSC LAS LAURAS, UBICADA EN LA VEREDA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** corresponde a la LP-SIP-015-2026, el cual se realizará en la zona rural del Municipio de Planeta Rica.

a. Localización.

El proyecto se encuentra localizado en la RNSC LAS LAURAS en la vereda Santa Rosa del municipio de Planeta

Rica, Córdoba, en los siguientes sectores y zonas:

COORDENADAS PROYECTO				
LOCALIZACIÓN		**UBICACIÓN**	**ESTE**	**NORTE**
SECTOR 1	ZONA 1	RNSC LAS LAURAS VEREDA SANTA ROSA	4708019.31	2474176.04
	ZONA 2		4708281.69	2474051.41
SECTOR 2	ZONA 3	RNSC LAS LAURAS VEREDA SANTA ROSA	4708199.17	2474454.1
	ZONA 4		4708066.81	2474535.86
	ZONA 5		4708199.84	2474501.01
SECTOR 3	ZONA 6	RNSC LAS LAURAS VEREDA SANTA ROSA	4708705.44	2472772.25
	ZONA 7		4708852.14	2472304.54
SECTOR 4	PR 1	RNSC LAS LAURAS VEREDA SANTA ROSA	4709684.25	2473372.86
	PR 2		4708703.91	2473493.99

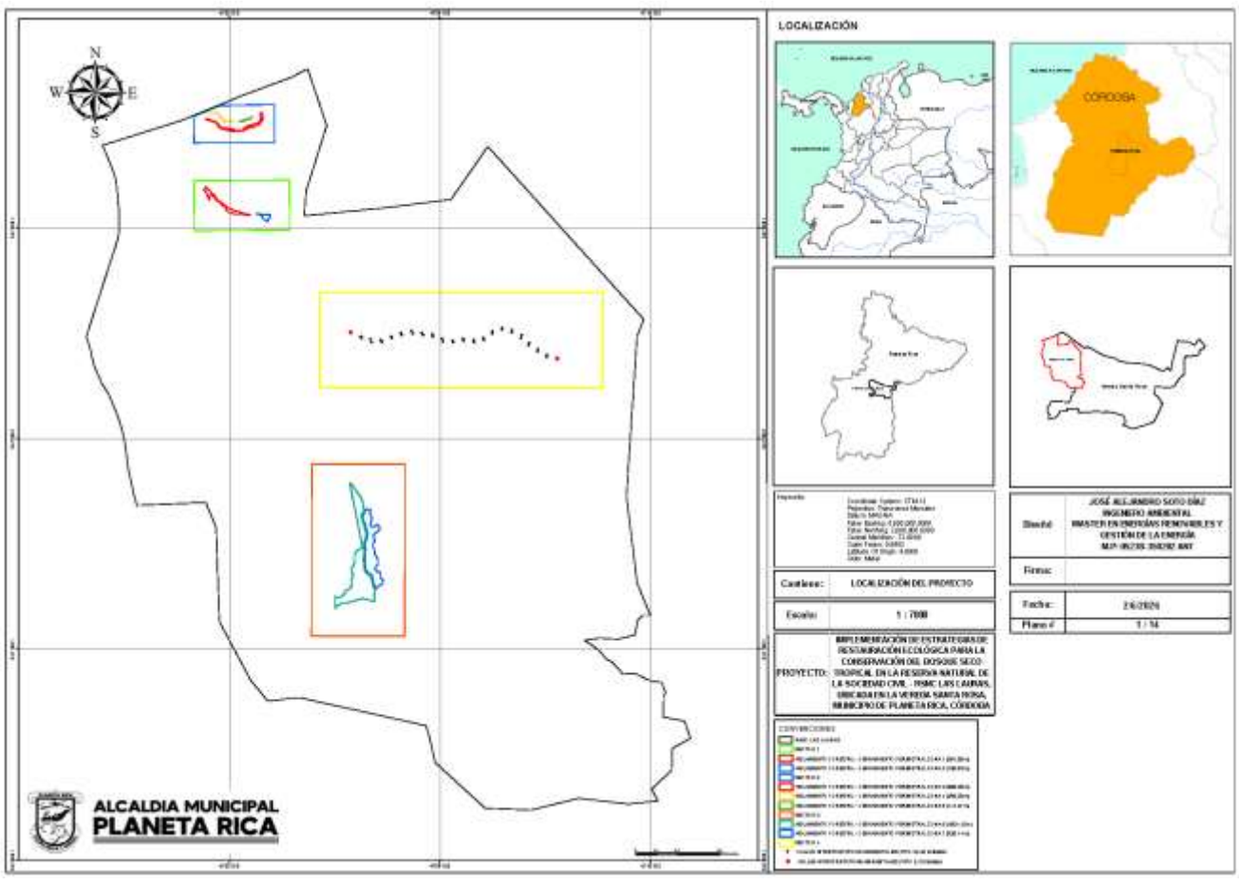


Figura 1. Mapa de localización del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR.

Las áreas a intervenir con la ejecución del proyecto son:

SECTOR 1

Ubicado en las coordenadas de referencia Este: 4707964.645; Norte: 2474212.113 comprende las siguientes zonas de restauración:

Zona 1: (Este: 4708019.308; Norte: 2474176.035)
Zona 2: (Este: 4708281.688; Norte: 2474051.405)

SECTOR 2

Ubicado en las coordenadas de referencia Este: 4708343.252; Norte: 2474575.4 comprende las siguientes zonas de restauración:

Zona 3: (Este: 4708199.168; Norte: 2474454.101)
Zona 4: (Este: 4708066.807; Norte: 2474535.86)
Zona 5: (Este: 4708199.838; Norte: 2474501.012)

SECTOR 3
Ubicado en las coordenadas de referencia Este: 4708525.952; Norte: 2472868.9, comprende las siguientes zonas de restauración:

Zona 6: (Este: 4708705.443; Norte: 2472772.251)
Zona 7: (Este: 4708852.142; Norte: 2472304.539)

SECTOR 4
Ubicado en las coordenadas de referencia Este: 4708564.43; Norte: 2473680.597, comprende el corredor destinado a la instalación de vallas interpretativas ambientales (Tipo I y Tipo III), ubicado entre los siguientes puntos de referencia (PR):

PR 1 (Este: 4709684.25; Norte: 2473372.86) y **PR 2** (Este: 4708703.91; Norte: 2473493.99)

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto son las siguientes:

- Presentar al Municipio de Planeta Rica el plan de trabajo de la interventoría en concordanciacon el plan de trabajo de la obra y estudios objeto de interventoría, cuando a ello a lugar;
- Presentar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la interventoría
- Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el Municipio de Planeta Ricapara el personal de la interventoría;
- Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
- Revisar y aprobar los documentos técnicos para la ejecución de la obra.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

a. Obligaciones de carácter técnico:

- Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra.
- Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.

- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
- Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
- Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar para la ejecución de la obra.
- Hacer controles y seguimientos.
- Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de Infraestructura y Planeación municipal posibles irregularidades.
- Elaborar la bitácora de obra.
- Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
- Verificar el cumplimiento de la entrega del plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo y plan de manejo ambiental propuesto por el contratista de la obra objeto de vigilancia.
- Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo y plan de manejo ambiental definidos.
- Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
- Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Municipio de Planeta Rica, los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar.
- Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades de los contratos objeto de interventoría.
- Verificar el personal propuesto por el contratista de la obra objeto de vigilancia.

b. Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al contratista de obra:

- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras.
- Recibir, verificar y aprobar dentro de los 15 días siguientes al inicio del contrato de consultoría que el contratista de obra presente el personal previsto en el anexo técnico y en el pliego de condiciones, revisando las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los cinco días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y se deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a cinco días hábiles.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que los contratistas tengan en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato
- Observar el desempeño del personal de cada contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
- Llevar un registro diario de cada obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución de los contratos objeto de la interventoría.

- Verificar y asegurar que el personal de cada contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades.
- Establecer y controlar las medidas necesarias para que cada contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Municipio de Planeta Rica, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo a cada contrato objeto de la interventoría.
- Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por el Municipio de Planeta Rica.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de Planeta Rica y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con el Municipio de Planeta Rica las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por los contratistas de las obligaciones contractuales.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión cada 15 dias durante la ejecución de cada contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado de cada uno.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución de los contratos de obra, así como las actas de suspensión, reinicio, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de Planeta Rica. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de Planeta Rica relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en los contratos de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.

- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio de Planeta Rica la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Presentar al Municipio de Planeta Rica los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías. De presentarse atraso

en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Municipio de Planeta Rica.

c. Obligaciones de Control Contable y financiero.

- Verificar y aprobar el plan de manejo del anticipo del contrato de obra objeto de vigilancia.
- Hacer seguimiento al plan de manejo de anticipo del contrato de obra
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio de Planeta Rica deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos.

d. Obligaciones Jurídicas:

- Presentar oportunamente al representante contractual del Municipio de Planeta Rica, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio de Planeta Rica.

e. Obligaciones de carácter ambiental:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales establecidas en los estudios previos, especificaciones técnicas, documentos contractuales y normativa ambiental aplicable.
- Realizar seguimiento a las actividades de restauración ecológica, verificando que se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades, áreas y metas establecidas en el proyecto.
- Verificar la calidad, cantidad, procedencia y condiciones fitosanitarias del material vegetal, así como su adecuado establecimiento en las áreas objeto de restauración.
- Realizar seguimiento al mantenimiento y supervivencia del material vegetal, verificando la reposición de individuos cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto.
- Verificar la implementación de medidas para prevenir y controlar impactos ambientales sobre el suelo, agua, flora, fauna y demás recursos naturales durante la ejecución del proyecto.
- Realizar seguimiento al adecuado manejo de residuos, materiales e insumos utilizados durante las actividades de restauración, de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
- Verificar que las actividades desarrolladas sean compatibles con los objetivos de conservación del área de reserva natural, evitando afectaciones innecesarias sobre los ecosistemas y la biodiversidad.
- Realizar visitas periódicas de campo y documentar el seguimiento ambiental mediante registros fotográficos, informes y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- Informar y requerir oportunamente al contratista frente a incumplimientos, impactos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos ambientales del proyecto, haciendo seguimiento a las acciones correctivas.
- Presentar informes de seguimiento ambiental que incluyan el avance de las actividades, cumplimiento de metas

e indicadores, hallazgos, requerimientos y estado de las obligaciones ambientales.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará a en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **TRES (06) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. FORMA DE PAGO

Se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución de la obra objeto de vigilancia, para lo cual será requerida la correspondiente acta parcial de ejecución, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los porcentajes de pagos parcial no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra objeto de interventoría. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Municipio de PLANETA RICA, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO**. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los documentos o insumos con que cuenta la firma interventora para la verificación de la ejecución del proyecto son los siguientes:

- PRESUPUESTO
- APUS
- DISEÑOS
- PLANOS DE LOCALIZACIÓN
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- PLAN DE CAPACITACIÓN
- PLAN DE SOSTENIBILIDAD
- CRONOGRAMA

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar.

En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad

de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad al iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

c) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

f) La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)”.

g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

i) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente

justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal clave evaluable:
Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional
1	**Director de interventoría**	Ingeniero ambiental
2	**Residente de interventoría**	Ingeniero ambiental
3	**Tecnico SST**	Técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo
4	**Técnico ambiental**	Técnico o tecnólogo en Gestión y/o conservación de Recursos Naturales o áreas afines
5	**Técnico en construcción**	Técnico o tecnólogo en construcción
6	**Abogado**	Abogado
7	**Contador**	Contador

Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CANTIDAD	CARGO POR DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	% DE DEDICACIÓN A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO	EXPERECIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE OBRA.	Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y/o Ambiental, con Maestría en gerencia de proyectos y/o Gestión ambiental.	Experiencia mínima de 10 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de postgrado de 5 años, la cual se contabilizará a partir de la expedición del Diploma.	30% destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.	Experiencia: Coordinación y/o seguimiento técnico y ambiental de dos (2) proyectos de: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y/O ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES ASOCIADAS A PROYECTOS AMBIENTALES.
1	RESIDENTE DE OBRA.	Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y/o Ambiental, con Especialización en gestión ambiental.	Experiencia mínima de 7 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de postgrado de 3 años, la cual se contabilizará a partir de la expedición del Diploma.	100% destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.	Experiencia: Coordinación y/o seguimiento técnico y ambiental de un (1) proyecto de: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y/O ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES ASOCIADAS A PROYECTOS AMBIENTALES.
1	TECNICO AMBIENTAL	Técnico o tecnólogo en Gestión y/o conservación de Recursos Naturales o áreas afines	Experiencia mínima de 3 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma.	50% destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.	Experiencia en proyectos asociados a restauración ecológica, reforestación, establecimiento y mantenimiento de material vegetal, conservación de ecosistemas, recuperación de áreas degradadas, manejo de recursos naturales y/o ejecución de proyectos ambientales.
1	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia mínima de 3 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma.	100% destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.	Experiencia en proyectos de obras civiles, adecuación y preparación de terrenos, infraestructura, construcción y mantenimiento de obras y/o actividades constructivas asociadas a proyectos ambientales o de restauración ecológica

CANTIDAD	CARGO POR DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	% DE DEDICACIÓN A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO	EXPERECIENCIA ESPECIFICA
1	TECNICO EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	Técnico o tecnólogo en construcción	Experiencia mínima de 3 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma.	50% destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.	Experiencia en proyectos de obras civiles, adecuación y preparación de terrenos, infraestructura, construcción y mantenimiento de obras y/o actividades constructivas asociadas a proyectos ambientales o de restauración ecológica.
1	PROFESIONAL EN EL AREA JURIDICA	ABOGADO	Experiencia mínima de 2 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma.	20% destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.	Experiencia en asesoría jurídica, seguimiento y control de contratos estatales y/o actividades de supervisión o interventoría.
1	PROFESIONAL DEL AREA CONTABLE	CONTADOR	Experiencia mínima de 2 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma.	20% destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.	Experiencia en seguimiento financiero, contable y presupuestal de contratos y/o proyectos.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

a. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor:

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

A continuación, se relaciona maquinaria requerida para la construcción de la obra (a cargo del contratista de obra):

DESCRIPCION
Ahoyadora Mecánica
Guadañadora de nylon

Adicionalmente, la labor de la interventoría incluye contar con disponibilidad permanente de un vehículo de transporte, gastos de oficina y papelería.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR:

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, este costo será asumidos por el contratista dado que siendo una via rural, no debe haber riesgo en cuanto a esto. Deberá el contratista estar atento y interventor vigilar que no haya afectación con las redes eléctricas y fibra óptica que cruza por el lugar de trabajo, deberá informar a la cuadrilla encargada que opera la fibra en ese sector o a la empresa responsable. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

LICENCIAS: Por la naturaleza del contrato no se requiere.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR.

Normativa general

- Constitución Política de Colombia, artículos 8, 79 y 80.
- Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 165 de 1994 (Convenio sobre Diversidad Biológica).
- Ley 2173 de 2021, por medio de la cual se promueve la restauración ecológica mediante la siembra de árboles.
- Manual de Identidad Visual de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN).

Restauración ecológica y conservación

- Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas.
- Lineamientos y guías técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para restauración ecológica.
- Resolución mediante la cual se registra la Reserva Natural de la Sociedad Civil Las Lauras en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP).
- Plan de Manejo de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Las Lauras (cuando aplique).
- Determinantes ambientales expedidas por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS).
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Planeta Rica vigente.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor realizará seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos:
(i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, **(ii)** cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o **(iii)** cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

1. GENERALIDADES:

- Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
- Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
- Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
- Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas

físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

- Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
- Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto según sea el caso del proyecto en puntual.
- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
- Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
- Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
- Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en

caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

- Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
- Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
- Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y la interventoría.
- Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

- Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
- Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
- Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
- Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
- Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el
- contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el

componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No se incluirán documentos técnicos adicionales..

Para constancia se firma en Planeta Rica, a los nueve (9) días del mes de Noviembre de 2026.

Atentamente,

Jesús Anaya.

JESUS ANDRES ANAYA HERAZO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION
MUNICIPIO DE PLANETA RICA